



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL ANTERIOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTUR

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cuatro minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Bueno, buenos días para usted. Y buenas tardes para los demás que estamos aquí, en Santander.

Como usted conoce perfectamente, estamos reunidos en una Comisión parlamentaria en Cantabria y vamos a seguir un plan de trabajo que ya está establecido, aunque con algunas variantes -espero- para simplificarlo y hacerlo más asequible para usted.

No obstante, tenemos que iniciar esta Comisión en la forma habitual, indicando que se abre a las dieciséis horas y cinco minutos y que se inicia mediante la lectura del Orden del Día, a la que dará lugar el Sr. Secretario de esta Comisión, D. Rafael Pérez Tezanos.

Ruego se proceda a la lectura del punto único del orden del día.

Único.- Comparecencia de D. Rubén Ferrer Ferrer, por el sistema de videoconferencia, ante la Comisión de Investigación del Parlamento de Cantabria sobre la gestión del anterior ejecutivo de la empresa pública CANTUR, en concepto de abogado del despacho Gómez-Acebo & Pombo que asesoró al Gobierno de Cantabria en la operación de venta de las acciones del Real Racing Club de Santander

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Comparecencia de D. Rubén Ferrer Ferrer, por el sistema de videoconferencia, ante la Comisión de Investigación del Parlamento de Cantabria sobre la gestión del anterior Ejecutivo de la empresa pública CANTUR, en concepto de abogado del despacho Gómez-Acebo & Pombo que asesoró al Gobierno de Cantabria en la operación de venta de las acciones del Real Racing Club de Santander.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): De acuerdo con el plan de trabajo, le van a leer un anexo del mismo que incluye los derechos y obligaciones del compareciente. Lo cual se va a efectuar a continuación por el Sr. Secretario... ¿Me dice que quizás no se haya oído bien?

EL SR. FERRER FERRER: Sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): ¡Ah!, de todas las maneras voy a repetirlo.

EL SR. FERRER FERRER: Lo he oído bien, ¡eh!

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): ¿Lo ha oído bien?

EL SR. FERRER FERRER: Buenos días, buenas tardes para ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Sí. Bien. Entonces, el Sr. Secretario procederá a la lectura del Anexo III del Plan de Trabajo.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: El requerido no está obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias según el artículo 16.2 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a que el Parlamento de Cantabria adopte las medidas precisas para garantizar sus derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 18 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales del secreto profesional y la cláusula de conciencia en el ejercicio de las libertades que proclama el artículo 20.1 de la Constitución Española.

El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de ningún ilícito penal o administrativo; en todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia, según el artículo 24.2 de la Constitución Española.

El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación de declarar. En todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar sobre hechos presuntamente delictivos, por razón de parentesco, de secreto profesional, en los términos contenidos en la legislación vigente.



El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle.

Los gastos que como consecuencia del requerimiento se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Parlamento de Cantabria.

Al compareciente le asisten, en todo momento, todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables. Si en cualquier momento durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa de la Comisión para su garantía, citando el derecho que considera vulnerado y las causas de la vulneración, resolviendo la Mesa de la Comisión al respecto de forma inmediata.

Apercibimientos legales que se hacen al requerido. Según el artículo 502.1 del Código Penal: Los que habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento dejaren de comparecer ante una Comisión de Investigación de Las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma serán castigados como reos del delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público se le impondrá además la pena de suspensión de empleo o cargo público, por tiempo de seis meses a dos años.

Artículo 502.3 del Código Penal: El que convocado ante una Comisión parlamentaria de Investigación faltare a la verdad en sus testimonios, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año, o multa de seis a doce meses.

Artículo 556 del Código Penal: Los que resistieren a la autoridad o a sus agentes, o desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año.

Artículo 54.5 del Reglamento del Parlamento de Cantabria: Las conclusiones aprobadas por el Pleno del Parlamento que no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a resoluciones judiciales serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y comunicadas al Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara dé traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Gracias Sr. Secretario. El cual en este momento se incorpora al puesto de Portavoz de su Grupo y abandona, por lo tanto la Mesa.

Hay un primer turno de intervenciones dedicado a que los Portavoces expliquen al compareciente los motivos de su llamada en esta Comisión. Pero con anterioridad a este acto, me ha sido comunicado por todos ellos su deseo de renunciar a este primer turno por se una obviedad, ya que en la convocatoria figura claramente que es en concepto de haber asesorado al Gobierno de Cantabria como miembro del despacho Gómez-Acebo & Pombo, en la operación de venta de las acciones del Real Racing Club de Santander.

Por lo tanto, si estamos todos ya de acuerdo en esto pasamos directamente a un segundo...; bueno, sería en este caso primero, habitualmente es el segundo; la segunda fase en el plan de trabajo, que es la de un turno de intervenciones para preguntas, advirtiendo a todos de la necesidad de que se formulen y sean respondidas de manera concisa y concreta.

El orden es de menor a mayor, según el número de miembros de cada uno de los Grupos de esta Cámara, por lo que tiene el turno para hacer sus preguntas el Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la Diputada D.^a Cristina Pereda.

Tiene usted la palabra, D.^a Cristina.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Gracias Presidente.

Sr. Ferrer, buenos días, buenos días para usted, buenas tardes para nosotros.

Ya sé que se debe usted a su gabinete jurídico y que se debe también al secreto profesional, como no puede ser de otra manera. Por eso, aquellas preguntas que le voy a formular, estoy segura de que en nada van a comprometerle, en ninguna de las dos cuestiones que le he planteado, lejos de mí, he planteado otra cuestión.

Sí me gustaría empezar dándole a usted la posibilidad, si le parece oportuno, de hacer algún tipo de mención o de reflexión o valoración de los hechos que se produjeron o cómo se produjeron en la firma de la compra-venta de acciones del Racing en Zurich.

EL SR. FERRER FERRER: Hola buenos días, buenas tardes para ustedes.

Hombre yo creo que es mejor casi que usted me plantee las preguntas y yo le voy respondiendo, porque sino esto puede ser muy extenso y no quisiera no responder a lo que a usted le interesa saber.



LA SRA. PEREDA POSTIGO: De acuerdo.

Entonces pasamos ya directamente a las preguntas, que como le he dicho no van a ser muchas, van a ser directas y creo no comprometerle con ellas.

La primera de ellas, ¿podría decirnos qué titulación tiene usted?

EL SR. FERRER FERRER: Yo soy abogado, español, soy licenciado y master en Derecho y tengo otra serie de formación adicional, pero a estos efectos como abogado soy Licenciado en Derecho.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Desde cuándo ejerce su profesión?

EL SR. FERRER FERRER: Desde el año 2000, año que terminé mi licenciatura y el master.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Y nos podría indicar cuál es su especialidad y en qué campos ha trabajado?

EL SR. FERRER FERRER: En derecho mercantil, en general, fusiones y adquisiciones, asesoramiento a empresas, derecho mercantil en el sentido amplio.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Pertenece usted al despacho Gómez-Acebo & Pombo?

EL SR. FERRER FERRER: Correcto, soy socio en su área de mercantil.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Desde cuándo es usted socio del despacho?

EL SR. FERRER FERRER: Desde el 1 de enero de 2011.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Y nos podría decir cuál ha sido y cuál es su vinculación con el despacho; socio, senior, junior?

EL SR. FERRER FERRER: Pues sí, claro. Mire, yo entré por primera vez en el despacho en el año 1999, de prácticas, en mi penúltimo año de carrera. Después terminé la carrera en el año 2000, y me incorporé inmediatamente al despacho. Entré de abogado joven, de junior y desde entonces he ido subiendo, en la escala dentro del despacho; pasé de asociado junior a asociado, a asociado senior y finalmente a socio –como le digo- desde 1 de enero de 2011.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Nos puede decir, participó usted asesorando al Gobierno de Cantabria con motivo de la compraventa de las acciones del Racing, entre Alí Syed y D. Jacobo Montalvo?

EL SR. FERRER FERRER: Esa pregunta, formulada de esa manera, la tenga que responder no. Es decir, nosotros no asesoramos en la venta entre Dumviro, Sr. Montalvo y WGA, el Sr. Alí Syed. Nosotros, yo sí asesoré al Gobierno de Cantabria, en los contratos que se firmaron en relación con esa operación.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: En los contratos que se firmaron en la compraventa de las acciones del Racing, ¿ahí sí participó usted?

EL SR. FERRER FERRER: No en la compraventa...

LA SRA. PEREDA POSTIGO: No en la compraventa, pero sí en el asesoramiento al Gobierno de Cantabria para poder llevar a cabo la operación.

EL SR. FERRER FERRER: Exacto, eso es correcto.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Qué otros letrados del despacho Gómez-Acebo & Pombo tuvieron participación?

EL SR. FERRER FERRER: Pues nosotros en el despacho, somos un despacho colectivo y trabajamos en equipo. Yo fui el abogado que estuvo más en el día a día y con la relación más directa con el cliente en esos días.

Pero también estuvieron involucrados directamente en esa operación pues otro socio, el Sr. Carlos Vázquez, tuvimos un equipo de un asociado senior y un asociado apoyándonos. Y pues bueno recabamos, en función de las necesidades o de cómo iban evolucionando los documentos, opiniones de otros letrados del despacho que no estuvieron involucrados directamente, pero sí dieron apoyo.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Un par de preguntas más, Sr. Ferrer, solo. ¿Acompañó usted entonces al que era Consejero de Economía de Cantabria, a la reunión de Zurich, el 28 de enero de 2011?



EL SR. FERRER FERRER: Sí, acompañé al Sr. Agudo.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: ¿Les acompañó algún otro miembro del gabinete, del despacho Gómez-Acebo & Pombo?

EL SR. FERRER FERRER: No, yo fui el único representante de Gómez-Acebo & Pombo presente en Zurich.

LA SRA. PAREDA POSTIGO: Por mi parte nada más.

Muchísimas gracias y como no voy a tener después oportunidad, pues le deseo muchos éxitos en su estancia en Nueva York.

Gracias.

EL SR. FERRER FERRER: Gracias a usted.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Gracias a usted, Sra. Portavoz.

Y pasamos ahora al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Regionalista, interviniendo en su nombre D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Buenos días, Sr. Ferrer.

EL SR. FERRER FERRER: Buenos días.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Esta es mi primera pregunta, ¿participó usted en la redacción del documento que se firmó en Zurich?

EL SR. FERRER FERRER: Sí, claro.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Antes nos ha dicho...

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Dígame, dígame.

EL SR. FERRER FERRER: No, no adelante, adelante, disculpe que le he interrumpido.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Antes nos ha dicho que colaboraron varios abogados de su gabinete o de su bufete, en todo el proceso del Racing. Pero en concreto en la elaboración, en la redacción de este documento que se firmó en Zurich, ¿participó alguien más, aparte de usted?

EL SR. FERRER FERRER: Sí, como le decía, participó en el análisis y asesoramiento en relación con ese documento, el Sr. Vázquez, los dos asociados que tuvimos involucrados y, bueno puntualmente, dando opinión respecto de cuestiones puntuales, otros letrados del despacho.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Otros letrados del despacho.

Y entonces hasta qué punto, del 1 al 10, o del 1 al 100 me da igual, podría usted valorar el conocimiento del Sr. Varela sobre el asunto.

EL SR. FERRER FERRER: ¿Sobre el asunto, a día de hoy, de uno sobre 10? Diez...

EL SR. PÉREZ TEZANOS: No, no, al día de hoy no. Al día en que se estaba redactando el documento que se iba a firmar en Zurich.

EL SR. FERRER FERRER: En enero de 2011, pues el Sr. Varela lo conocía; podía conocer de uno sobre diez, cinco. Porque no estaba en el día a día, no estaba en el contacto directo con el ICAF; pero bueno, como socio de la casa, sí que era conocedor, porque este era un tema que era conocido en el despacho.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Ya le entiendo. Pero quiere decir que el peso de la negociación en todo caso le llevaron usted y el Sr. Vázquez.

EL SR. FERRER FERRER: No. Eso no es correcto planteado de esa manera, porque nosotros no negociamos. Nosotros dimos apoyo al ICAF, la negociación no la hicimos nosotros. Por tanto, ni yo ni el Sr. Vázquez, ni realmente ningún socio o abogado del despacho.



EL SR. PÉREZ TEZANOS: Ya le entendí antes, Sr. Ferrer, perdone que hayamos vuelto a caer en el mismo error. Cuando hablamos de eso nos referimos a la relación de su trabajo, no a la negociación propiamente dicha con la otra parte. Nos referimos siempre a que su labor fue la relación de unos apoyos o unos asesoramientos y nos referimos siempre a eso, no a la parte económica que se pudo negociar en otras bandas.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: En ese sentido, le decía que el Sr. Varela, quiero creer -si me ha dado una valoración de cero a diez, de 5- que él es evidente que no estaba al 100 por 100 al corriente y que el peso de ese asesoramiento recaía entre los Sres. Ferrer y Vázquez.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Le indicaron a ustedes, bien a usted o al Sr. Vázquez desde el Gobierno o desde el propio Consejero de Economía y Hacienda, algún tipo de inconveniencia por la firma del documento, después de haber terminado, o haber llegado al fin -digamos- del asesoramiento.

Es decir, cuando se produce ese acuerdo entre ambas partes -y las ambas partes me refiero al Gobierno y Gómez-Acebo & Pombo- se llega a un final, se llega a un acuerdo entre esas dos partes, en cuanto al asesoramiento. Y lo que le pregunto es: si el Consejero le planteo alguna inconveniencia a ustedes sobre el documento final redactado.

EL SR. FERRER FERRER: El Sr. Consejero, el Sr. Agudo, a mí no me planteó ninguna inconveniencia. Yo, al Sr. Agudo, le conocí y hablé con él por primera vez el día 28 de enero en Zurich.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: La pregunta parecerá absurda, pero: ¿sabe quién es el Sr. López Marcano?

EL SR. FERRER FERRER: Sí, ¡claro!, el anterior Consejero de Cultura y Deporte.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Pues aplíqueme la misma pregunta que le he hecho al Sr. Agudo y le preguntó lo mismo: si este señor le hizo alguna recomendación o le mostró algún tipo de inconveniencia para la firma del convenio bajo la propuesta aprobada.

EL SR. FERRER FERRER: Al Sr. López Marcano, yo nunca hablé con él. El primer contacto y único que recuerdo con él fue el 20 de junio de 2011, en Santander, a raíz del requerimiento que hicimos para elevación a público de los contratos. Y le conocí en la notaría.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Entonces con quién negociaba directamente los asuntos relacionados con el acuerdo?

EL SR. FERRER FERRER: Con la asesoría jurídica del ICAF.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Estuvo usted en la firma de los documentos, el día 29 de enero de 2011, en Santander?

EL SR. FERRER FERRER: Sí, yo estuve presente.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Alguien más de su despacho le acompañó aquel día?

EL SR. FERRER FERRER: Estaba el Sr. Vázquez.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Sabe usted o tiene conocimiento de si Gómez-Acebo & Pombo; es decir, su Gabinete; facturó por los servicios de asesoramiento prestados en relación con este asunto del Racing, que es el que nos ocupa, al Gobierno de Cantabria, al ICAF, o tal vez a CANTUR?

EL SR. FERRER FERRER: Entiendo que sí. Yo no he visto esa factura, yo no la emití, pero entiendo que sí.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Lo que no sabría decirme es exactamente es a qué estamento: si al ICAF, a CANTUR, o directamente al Gobierno.

EL SR. FERRER FERRER: No, eso sí que no se lo puedo decir porque no lo sé. Yo no preparé esa factura, no lo sé.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Mire, me voy a trasladar en el tiempo. Y le quiero preguntar si usted es consciente de la situación del Racing, del Club, en diciembre de 2010.



En cuanto pues a la pérdida patrimonial que tenía en ese momento, a la urgencia que tenía el club de recuperar fondos, o incluso en una incapacidad manifiesta de poder hacer frente a la deuda con la Agencia Tributaria, que incluso tenía abierto un proceso de ejecución.

Le pregunto: si conocía usted de antemano, o en ese momento cuando se está negociando, cuál es la realidad del Racing Club en diciembre de 2010.

EL SR. FERRER FERRER: No. En diciembre de 2010, yo no conozco la realidad del Club, más allá de lo que pueda leer en la prensa.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Nadie le comenta cual era la situación del club cuando se inicia todo este proceso?

EL SR. FERRER FERRER: El día 19 de enero, que es cuando se inicia el proceso, que es cuando se nos hace el encargo, se nos comenta que va a haber esta operación de venta y que es una operación que se quiere llevar adelante porque se entiende que es beneficiosa para el Club.

Pero nosotros no conocemos de primera mano ni vemos ningún papel en la que tengamos conocimiento jurídico, o como le digo de primera mano de cuál es la situación del Club.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Se la voy a decir yo. Estaba en una situación francamente de bancarrota, muy difícil. Y que le hubiera llevado directamente a la suspensión de pagos. ¿Esto nunca se lo comentaron a ustedes a la hora del asesoramiento?

EL SR. FERRER FERRER: Esa información de alta fragilidad económica y patrimonial del Club, los comentarios y la información que pueda tener es verbal y cuando tengo conocimiento por primera vez de eso es de hecho el día 28, previo a la firma.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Bien. Suponiendo que en ese momento usted se hace cargo de la situación del club, vamos a pensar que toma conciencia con la situación: qué valor tendría entonces una prenda de las acciones para ese Club.

EL SR. FERRER FERRER: A ver, la valoración de las garantías o valoración de las prendas, de cuánto valen o no unas acciones; eso nosotros como abogados no podemos saberlo, esa valoración la hacen economistas, la hacen técnicos. Obviamente, si algo vale cero, si usted tiene una garantía sobre algo que vale cero, usted tendrá cero.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: En ese mismo sentido, cómo valoraría usted con ese mismo prisma que ha hecho con las acciones, el préstamo participativo que había de CANTUR

EL SR. FERRER FERRER: No entiendo a qué se refiere: cómo valoraría. Había un préstamo participativo; bueno, en realidad era una deuda que tenía Dumviro frente a CANTUR. Y que por la información que nosotros teníamos que se nos había transmitido verbalmente, no había cobrado nada todavía CANTUR respecto al mismo.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Claro, efectivamente así es. Y yo lo que le pregunto es: con un club cuyas acciones valen cero, qué posibilidades tenía el Gobierno de recuperar y en una situación de bancarrota, qué posibilidades tenía CANTUR de recuperar ese préstamo participativo

EL SR. FERRER FERRER: Hombre, yo no tengo la bola de cristal y eso es especular. Si usted asume que esas acciones valían cero, que le digo yo no lo puedo decir porque yo no lo sé y está fuera de nuestro ámbito; pero lo que sí que le digo es que si esas acciones como usted dice valieran cero y CANTUR hubiera ejecutado la prenda, pues CANTUR hubiera devenido propietario de esas acciones, que eran algo menos del 55 por ciento del capital social del club, se hubiera cancelado la deuda y hubiera sido propietario de esas acciones.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Propietario de las acciones con un valor?

EL SR. FERRER FERRER: Eso lo dirán los economistas. Yo eso no lo sé. O sea, yo no sé lo que valen esas acciones, lo que valían esas acciones. -Le repito- la valoración económica de las garantías o de los activos no lo hacen los abogados; por tanto no lo hacemos nosotros; la hace los economistas, el cliente, quien tenga competencia para ello.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: De acuerdo.

Mire, vamos a entrar precisamente en ese asunto. Se ha debatido largo y tendido sobre el asunto de las garantías y de las condiciones resolutorias. Se ha dicho que no se contemplan condiciones. Pero yo tengo una duda y es la siguiente. En el caso de contemplarse y en el caso que estamos en la situación que estamos hoy, no entonces, hoy, que es de



incumplimiento por una de las partes: ¿cuál sería el camino a seguir o cuál sería la legislación aplicable, bajo el punto de vista del bufete de abogados?

EL SR. FERRER FERRER: El incumplimiento de los contratos que firma CANTUR, a esos contratos están sometidos a derecho español, por lo tanto la normativa aplicable sería el derecho español.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Quiere decir usted que sería aplicable el artículo 1.124 de nuestro Código Civil, por ejemplo?

EL SR. FERRER FERRER: Correcto. En la medida que sea aplicable, sería aplicable.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Lo cual quiere decir que aunque en un contrato no se contemplen condiciones resolutorias, desde luego el Código Civil español amparaba a las dos partes en caso de incumplimiento.

EL SR. FERRER FERRER: La condición resolutoria 1.124, sí. Exactamente se implícita en los contratos en caso de incumplimiento por parte de una de las partes.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Le decía que hemos debatido aquí largo y tendido sobre este asunto de las garantías y de las condiciones. Pero a mí me da la impresión y más escuchándole a usted que podemos entender que este extremo es irrelevante en el caso que nos ocupa, porque está amparado por la legislación.

EL SR. FERRER FERRER: No entiendo qué es lo que está diciendo; o sea, no entiendo a qué se refiere con irrelevante.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Quiero decir que si ustedes en su asesoramiento, en su contrato, en el convenio -mejor dicho- no se hace mención expresa a ninguna cláusula de condición resolutoria, es irrelevante puesto que el Código Civil a través del 1.124 ya cubre esta falta que podemos entender, porque ese ha sido motivo de debate -le digo- aquí. Falta el hacer mención expresa. Pero creo que es irrelevante, no hace mención expresa. Ya lo contempla el código civil "per se".

EL SR. FERRER FERRER: Yo no utilizaría el término irrelevante, porque es muy relevante; lo que es, es innecesario.

Cuando a nosotros se nos plantea esa operación, el día 19, cuando se nos hace el encargo se nos dan realmente horas para preparar unos documentos, para preparar el primer documento; cuyo primer borrador nosotros enviamos al cliente antes de la hora de comer, al mediodía del día siguiente, del día 20.

Entonces, lo que nosotros volcamos nuestros esfuerzos en ese periodo de tiempo fue en regular aquello que no está previsto en el Código Civil; es decir, aquello que ya aplica de por sí, pues no nos dedicamos a copiarlo dentro de los contratos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Decía yo irrelevante, Sr. Ferrer, al debate, no a la cuestión; sino que era irrelevante seguir debatiendo sobre algo que está perfectamente amparado en el Código Civil.

EL SR. FERRER FERRER: Bueno, yo no conozco la amplitud del debate que ustedes han tenido. Comprenda que yo me limite a opinar sobre los contratos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Bien.

No voy a abundar porque el debate ha surgido siempre sobre la falta de ese tipo de garantía, o de condición resolutoria en el convenio firmado. Y lo que yo le planteo ahora que era irrelevante debatir sobre eso, puesto que el Código Civil lo ampara, figure o no figure en el contrato firmado entre dos partes. No sé si me entiende ahora.

EL SR. FERRER FERRER: Le entiendo perfectamente. Efectivamente, la condición resolutoria del 1.124, aplica a los contratos aunque por supuesto los contratos no lo digan expresamente.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Mire, Sr. Ferrer, el 28 de abril de 2011, ustedes remiten en representación de CANTUR un requerimiento sobre el pago del aval a WGA. Y en ese mismo requerimiento, le indican ustedes a WGA el derecho que le asiste a CANTUR de vencer la totalidad de la deuda.

Dadas las circunstancias, lo que ha ocurrido, lo que ha devenido después y dado este comunicado suyo que ya hacían un 28 de abril de 2011: ¿qué camino hubiera usted propuesto de haber seguido asesorando al Gobierno en este asunto?



EL SR. FERRER FERRER: Yo, personalmente hubiera propuesto el mismo camino que ha propuesto mi despacho, por supuesto.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Exactamente cuál?

EL SR. FERRER FERRER: Pues bueno, hay un arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid, que se está instando la resolución de los contratos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Ya. Pero usted sabe que había un aval que se ejecutó; ustedes son los que se lo comunican además a WGA.

Y después hay un largo tiempo, un largo periodo de tiempo que nade se hace; es decir, que pasa mucho tiempo y nadie presenta ningún tipo de demanda judicial. ¿No cree que se ha perdido un tiempo digamos precioso para el caso que nos ocupa?

EL SR. FERRER FERRER: Esa es una apreciación subjetiva. Yo entiendo que por el transcurso de ese tiempo no se ha perjudicado ningún derecho de las partes, desde luego no se ha perjudicado ningún derecho de CANTUR; o conforme está en los contratos no ha prescrito nada, no ha caducado nada en ese sentido.

También entiendo que la adopción de medidas judiciales; judiciales entiendo ante los Tribunales ordinarios o ante una corte de arbitraje, pues también lleva cierto tiempo de preparación y análisis.

De todas maneras, yo no puedo opinar exactamente sobre las fechas o el tiempo transcurrido porque mi involucración, mi papel en esta operación llega hasta finales de junio de 2011. A partir de ahí, yo emprendo un nuevo proyecto que es donde estoy ahora y paso el testigo a mis compañeros del despacho.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Cierto.

Pero el 28 de abril, por lo que veo entonces todavía estaba usted allí, apuntan esa posibilidad de la demanda judicial como una buena vía posible para reportar beneficios a una de las partes, que es el Gobierno o CANTUR. Y no se siguió.

Y yo le pregunto: ¿por qué se ha cambiado de criterio, por qué han cambiado de criterio cuando un 28 de abril, usted -digo usted porque me acaba de decir que lo dejó en junio- apuntaba esta posibilidad como una vía posible para solucionar el asunto?

EL SR. FERRER FERRER: Eso no es exactamente así. Es decir, yo no veo un cambio de criterio. Lo que dice el requerimiento el 28 de abril es muy claro.

El 28 de abril constata el incumplimiento del primer plazo de pago y reclama el cumplimiento del mismo y pone sobre la mesa la batería de opciones o de derechos que asisten a CANTUR, en caso de persistir el incumplimiento.

El requerimiento, el 28 de abril no se pronuncia sobre si va a ir por la vía A, por la vía B, o por la vía C. El 28 de abril se enseñan las armas y dice: oiga, que sepa que usted si persiste incumpliendo, nosotros tenemos este abanico de opciones y ejercitaremos la que creamos más conveniente.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Correcto.

Pero parece que la primera que apuntaban ustedes en ese documento que he leído esta mañana era de ir como primera vía a utilizar la demanda judicial. Ya sé que había más opciones, pero como en todo se prioriza y ésta era una de las primeras que remarcaban ustedes.

Luego, una segunda. Luego, una tercera. Imagino que efectivamente la otra parte tendrá que optar por qué vía coger de las que ustedes proponen. De acuerdo. Cuando uno propone más de una opción; dos, tres, cuatro; no me ocultará que siempre hay una que es la mejor.

EL SR. FERRER FERRER: En este caso, el orden de los factores no alteraba el producto.

Nosotros, no proponíamos opciones para que WGA eligiera, no se daba ninguna opción a WGA. A WGA se le decía: pague, pague ya, pague inmediatamente y si usted no paga, que sepa que nosotros tenemos estas opciones.

Obviamente de todo ese abanico de opciones, la más evidente y si usted me dice cuál priorizaría, yo le diría que la ejecución del aval, que es lo que se hizo con carácter inmediato a posteriori.



Pero en cuanto a lo demás son opciones que están encima de la mesa y pendientes de un análisis más riguroso, o más profundo; no riguroso, más profundo para ver por qué vía se opta.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Bien, vale. Quiere decirme que de las tres que proponen, dejan a criterio de su cliente en este caso escoger la que más le convenga o la que entienda que puede elegir.

EL SR. FERRER FERRER: Sí y no, no es exactamente así. Es decir, el requerimiento del 28 de abril, hay que entenderlo como lo que es, como un requerimiento de pago. Y en todo requerimiento de pago, lo que se le dice a la otra parte es: oiga usted, pague porque sino sepa que vamos a caer sobre usted con todo el peso de la ley. Y el peso de la ley son todas las opciones que tenemos a nuestra disposición, y ahí se mencionan algunas.

O sea, no se quiere ser ni más explícito ni se quiere dar más información; una, para no cerrarnos vías de actuación; dos, para no dar pistas a la otra parte.

Usted entenderá que aquí lo que interesa a CANTUR es proteger la posición de CANTUR y no prejuzgar por donde se va a ir.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muy bien, Sr. Ferrer.

Dos preguntas nada más ya me queda. ¿Cree que hubiera sido posible una demanda contra WGA, reclamando la cantidad pendiente de pago y ejerciendo la opción de compra de acciones?

EL SR. FERRER FERRER: En el plano teórico, sí que hubiera sido posible. Es decir, hubiera sido posible emprender un arbitraje contra WGA reclamando el íntegro de la deuda y asimismo iniciar uno o varios arbitrajes más intentando ejecutar la acción de compra.

Otra cosa es el éxito que esos procedimientos pudieran llegar a tener o la duración de los mismos. Pero como opción teórica sí que estaba, ¡claro!, encima de la mesa.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Supongo que está usted al corriente de la actual acción del Gobierno de Cantabria en este caso.

EL SR. FERRER FERRER: Estoy al corriente de que hay un arbitraje en marcha. No sé muy bien a qué se refiere usted.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: A eso, a eso, a que está al corriente de que hay un arbitraje en marcha.

Entonces, le pregunto ¿cree que se podría complementar con una demanda ejerciendo la opción de compra sobre las acciones?

EL SR. FERRER FERRER: Mire, aquí yo tengo una opinión muy definida, pero aquí me permitirá que no la dé porque no quiero dar la más mínima pista a las otras partes en este arbitraje. Entonces, me preocupa la posición de CANTUR y lo que se está defendiendo en ese arbitraje. Entonces, entiendo que lo que yo pueda decir respondiendo a esa pregunta puede no ser bien utilizado por cualquiera de las otras partes.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Es decir, que a pesar de que dejó en junio el asunto de CANTUR, Racing, usted sigue estando al corriente y al tanto de los pasos que se van dando en este proceso.

EL SR. FERRER FERRER: Bueno, sigo al corriente de los grandes movimientos que va habiendo, por supuesto. Y desde luego sigo al corriente en el sentido de hablar, informar de manera recurrente con mis compañeros que ahora están llevando este asunto; con el Sr. Varela, con el Sr. Vázquez, con mis socios del departamento de litigación y arbitraje.

Es decir, como le decía somos un despacho colectivo y trabajamos en equipo; entonces aunque uno esté en la primera línea de batalla, no significa que no haya un ejército por detrás apoyándole.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muy bien. Muchas gracias, Sr. Ferrer.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Pues gracias a ambos, Sr. Portavoz y señor compareciente.

Tiene la palabra para hacer sus preguntas D. Iñigo Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sr. Ferrer, buenas tardes desde España; buenos días Nueva York. Good morning.

EL SR. FERRER FERRER: Good morning.



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Good morning. Muy bien, bienvenido aunque sea desde la distancia.

Nos ha comentado que usted es abogado y que se ha especializado en trabajos relacionados con el Derecho Mercantil, ¿verdad? Eso tengo yo aquí anotado. ¿Desde cuándo lleva ejerciendo la profesión?

EL SR. FERRER FERRER: Desde el año 2000.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Desde el año 2000 ¿Y he creído recordar que ya desde esa fecha trabaja usted con Gómez-Acebo & Pombo?

EL SR. FERRER FERRER: Correcto. Yo he hecho toda mi vida profesional en Gómez-Acebo & Pombo, salvo por un año y cuatro meses donde, estando vinculado con Gómez-Acebo & Pombo, fui enviado a trabajar primero a Nueva York y después a Londres, para un despacho norteamericano, para complementar mi formación.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Correcto.

Y actualmente su situación en el despacho es la de socio, por una parte y por otra, responsable del despacho en Nueva York.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto. Soy socio del despacho y asimismo soy el socio-director de la oficina de Nueva York.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: De la oficina de Nueva York. De acuerdo.

Bien. Vamos al tema que nos ocupa, que es lo que sucedió en aquellos días de enero de 2011 cuando se formalizó la operación de compraventa de las acciones del Racing entre Dumviro y WGA Sport, con la participación del Gobierno de Cantabria, a quienes ustedes asesoraron, una vez recibido en encargo el 19 de enero de 2011.

¿Usted entra en contacto con los asuntos del Racing en esas fechas, o ya tomaba parte en anteriores asesoramientos proporcionados por el despacho de Gómez-Acebo & Pombo?

EL SR. FERRER FERRER: Yo, la primera vez que tengo contacto con temas relacionados con el Racing es el día 19 de enero de 2011.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Perfecto, que es cuando se produce el encargo a su despacho. Encargo concreto de asesorar al Gobierno de Cantabria en la firma de ese contrato.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto. A mí me llama mi socio, Carlos Vázquez, porque necesitaba un socio de mercantil para esta operación y yo entro en el equipo, y eso sucede el mismo día; el mismo día que a él le hacen el encargo, él me llama a mí y yo comienzo a trabajar.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Ha hablado de que un buen número de personas o un cierto número de personas participaron en este trabajo. No fue usted en particular ni Carlos Vázquez en particular, sino un equipo -por decirlo de alguna manera- de personas, todas ellas pertenecientes al despacho de Gómez-Acebo & Pombo, quienes participaron en este despacho.

A usted, el encargo se lo hace Carlos Vázquez. En concreto cuando se ponen a trabajar todo ese equipo de personas ¿qué papel se le asigna a usted en concreto, qué misión?

EL SR. FERRER FERRER: Yo, liderar. Yo lideré el asunto, fui la persona que tuvo el contacto principal con el cliente, con la asesoría jurídica del ICAF. Bueno, fui quien tuvo el papel más protagonista.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: De acuerdo.

Pensaba hacerle esta pregunta después, pero se la voy a hacer ahora mismo. Aquí en estos días, a raíz de la comparecencia de su compañero y socio, Ángel Varela, en la que puso de manifiesto que el despacho Gómez-Acebo & Pombo asesoró al Gobierno de Cantabria en una línea y el Gobierno no siempre atendió las indicaciones del despacho, ni siquiera respondió a las advertencias de los riesgos que entrañaba la operación.

A raíz de estas declaraciones de su compañero en esta línea se ha cuestionado en cierto modo su papel aquí. Se ha cuestionado en distintas comparecencias, en distintas declaraciones de portavoces de la oposición de quienes me han precedido en el uso de la palabra, incluso se ha ironizado con que ustedes cobraron la factura.



Como valoración general ¿usted cree que cumplió correctamente con su función, con su trabajo en esos días en relación con el asesoramiento que se le encargó?

EL SR. FERRER FERRER: Sí. Nosotros respondimos y cumplimos fielmente al encargo que se les hizo. Nosotros asesoramos al Gobierno de Cantabria, nosotros preparamos los documentos que se nos dijeron, en los primeros borradores. Asesoramos a lo largo del proceso viendo los riesgos, analizándolos, comentándolos con ellos. Y como dijo bien aquí el Sr. Varela, ahí el Sr. Varela, nosotros no tomamos decisiones, nosotros asesoramos y ése fue nuestro rol.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Porque en un buen número de aspectos, ustedes asesoraron en una línea y luego se optó por otras vías.

EL SR. FERRER FERRER: Efectivamente, el resultado de las negociaciones se apartó de los borradores que nosotros planteamos inicialmente en muchos aspectos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: -Permítame apuntar esa frase- El resultado de las negociaciones se apartó -perdón ¡eh!- en muchos aspectos de nuestras recomendaciones. Esto así enunciado es un poco genérico: El resultado de las negociaciones se apartó en muchos aspectos de nuestras recomendaciones.

En concreto ¿ustedes propusieron la firma de un único contrato, o propusieron la firma de dos contratos separados; es decir, uno entre Dumviro y WGA Sport y otro entre WGA Sport y el Gobierno?

EL SR. FERRER FERRER: La manera de instrumentar si eran uno o dos contratos, pues la verdad es que no recuerdo y eso es irrelevante. Nosotros, obviamente, en aquello en lo que no afectaba al Gobierno de Cantabria, ahí no entrábamos. Nos hubiera gustado entrar, por ejemplo, nos hubiera gustado ver el contrato de compraventa, nunca tuvimos oportunidad. Ese documento no lo vimos en ningún momento, pero...

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Perdón, nunca vieron el contrato de compraventa entre Dumviro y WGA Sport.

EL SR. FERRER FERRER: No.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Bien. Le preguntaba porque Ángel Varela aquí dijo que la recomendación inicial suya fue un único contrato que englobara todos los aspectos de la operación.

EL SR. FERRER FERRER: Bueno, lo que dijo el Sr. Varela en realidad es que la operación, en lo que afectaba a CANTUR hubiera un solo contrato porque hubiera facilitado la ejecutabilidad del mismo y el procedimiento judicial en el que ahora nos encontramos.

Por diversas razones, acabó siendo plasmado en los contratos que fue. Es decir, un acuerdo marco, después un acuerdo de reconocimiento de deuda, innovación subjetiva de préstamo participativo, la opción de compra. Y bueno, todos esos documentos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Ha hablado que el resultado de las negociaciones se apartó en muchos aspectos de nuestras recomendaciones. ¿Eso cómo se lo iban transmitiendo a ustedes? Es decir, ustedes enviaban un borrador de contrato al ICAF, se le devolvían corregido, volvían a enviarse otro, se le devolvía corregido... ¿Ese era el procedimiento?

EL SR. FERRER FERRER: Correcto.

Hay muchas manera en las que un despacho de abogados puede intervenir en una operación. Puede intervenir diseñando, estructurando la operación; ese no fue nuestro rol aquí. Puede intervenir negociando activamente, estando presente y tener interlocución con la otra parte; ese no fue nuestro rol aquí.

Y otra tercera manera de intervenir habitual también es dando apoyo desde atrás al cliente, pero sin tener contacto con la otra parte, ni con los asesores de la otra parte. Y ese fue nuestro rol aquí.

Entonces, a nosotros, inicialmente se nos envía la documentación base y se nos dicen los pactos a los que se ha llegado y se nos pide que le demos forma jurídica.

Nosotros preparamos unos primeros borradores que se envían al cliente, el cliente los ve, los envía a la otra parte; la otra parte los analiza, le vuelve al cliente los contratos con sus cambios marcados en el documento. El cliente, nos los reenvía a nosotros. Nosotros lo analizamos con el cliente, vemos qué riesgos hay, qué riesgos deja de haber, cuál es la posición. Hacemos recomendaciones. Y así es como evoluciona la negociación hasta que se llega al resultado final.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí. Claro, de ahí se deriva la idea que ha transmitido de que ustedes no asesoraron en la negociación, sino exclusivamente en la formalización de los contratos. La negociación ya estaba cerrada.



EL SR. FERRER FERRER: Exacto. Nosotros, no participábamos en esas negociaciones. Nosotros preparamos unos primeros borradores, y esos documentos van evolucionando a resultas de las negociaciones que van teniendo las partes.

Y nuestra interlocución o nuestra comunicación es con el cliente exclusivamente. Nosotros, con el cliente analizamos qué implican los cambios que la otra parte quiere introducir. Y el cliente toma las decisiones y se va evolucionando hasta donde terminan los documentos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Lo que me permite decir a mí que el Gobierno de Cantabria negoció con WGA Sport y con Dumviro, sin asesoramiento legal; puesto que el asesoramiento legal digamos que se encarga una vez finalizada esa negociación, para dar forma legal a los contratos exclusivamente, ¿no?, en lo que es la negociación.

EL SR. FERRER FERRER: Esa afirmación -y perdone que le interrumpa- usted la dice, yo no la puedo decir de esa manera. Es decir, yo no sé si el Gobierno de Cantabria tenía asesoramiento legal, antes del 19 de enero. Nosotros, no estuvimos involucrados en el asunto antes del 19 de enero.

Nosotros, sí dimos asesoramiento legal, apoyo legal desde el 19 de enero hasta el 28 y 29. Y después la continuación que ha habido ya es la ejecución de los contratos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Claro, usted no lo puede decir, pero yo sí. Porque aquí sabemos que no ha aparecido el nombre de ningún otro abogado y de ningún otro despacho, en el asesoramiento previo al 19 de enero.

Es decir, el único que aparece es su despacho, Gómez-Acebo & Pombo, y aparece a partir del 19 de enero. Esto es lo que aquí se ha revelado a lo largo de las comparecencias que ha habido hasta ahora y de la documentación que hemos analizado.

Le quería preguntar: Ustedes hacen propuestas, las envían por correo electrónico al ICAF, se les reenvían corregidas y alteradas, hasta el punto de que se apartó en muchos aspectos de nuestra recomendaciones ¿Con quién mantenían la interlocución?

EL SR. FERRER FERRER: Como le he dicho con la asesoría jurídica del ICAF.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿Con qué persona?

EL SR. FERRER FERRER: Con María Eugenia Gómez.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿Era la funcionaria que recogía los correos y que se los devolvía contestados

EL SR. FERRER FERRER: Sí. Yo, todo el contacto que tuve con el cliente desde el 19 de enero hasta el día que fui a Zurich fue con la asesoría jurídica del ICAF.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿Es decir, usted hasta el 28 de enero en que se presenta en Zurich, no mantiene ningún contacto, ni por correo electrónico ni verbal ni personal ni telefónico con Ángel Agudo, por ejemplo, el anterior Consejero de Economía y Hacienda? ¿O con Luis Egusquiza? No mantiene ningún contacto personal, telefónico; todo es a través de los correos electrónicos que usted remite a la persona esta, María Eugenia Gómez y que se le devuelven, no con ellos ¿no?

EL SR. FERRER FERRER: Yo con ellos no tengo ningún tipo de contacto. Con la Asesoría jurídica del ICAF tenemos muchísimo contacto, muy intenso durante esos días, vía correo electrónico, vía llamada telefónica.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí. Pero quiero decir que usted no tuvo la ocasión de cuatro o cinco días antes advertirle al Consejero, en relación con las garantías o en relación con lo que se estaba haciendo, advertirle verbalmente de manera informal: esta vía va bien, esta vía no va bien. No tuvo esa oportunidad ¿no?

EL SR. FERRER FERRER: Mire, yo no. Nuestro cliente no era el Consejero, ni uno ni otro. Nuestro cliente es CANTUR y es el ICAF. Y el interlocutor que decida poner el cliente para con nosotros es una decisión del cliente, a ver si me explico.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, sí.

¿Con Dumviro, los abogados de Dumviro, mantuvo algún contacto con anterioridad al 28 de enero, directo?



EL SR. FERRER FERRER: Yo, no tuve contacto con ninguna persona; llámese abogados, llámese Dumviro, llámese WGA; cualquier otra que no sea la asesoría jurídica del ICAF entre el 19 de enero, fecha en que comienza el asunto, y el día que aterrizo en Zurich.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Es decir, con la gente de Alí Sayed tampoco

EL SR. FERRER FERRER: Correcto.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Bien. Estamos en que el resultado de las negociaciones se apartó en muchos aspectos de nuestras recomendaciones. Aquí Ángel Varela habló de un único contrato, finalmente se formalizaron dos contratos. Ángel Varela habló también de que ustedes recomendaron elevar a público todos los contratos, finalmente no se hizo ¿Es eso cierto? ¿usted recomendó elevar a público los contratos?

EL SR. FERRER FERRER: Sí. Era habitual en ese tipo de operaciones que esos documentos se eleven a público.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿Por qué cree que no se hizo?

EL SR. FERRER FERRER: A nosotros se nos dijo que no se estaba en disposición de elevar a público, que la otra parte creo recordar no estaba en disposición de elevar a público en ese momento dado; por eso se reguló un procedimiento de elevación a público en los contratos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Un procedimiento posterior que finalmente no se ejecutó.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: La deuda que Dumviro mantenía con CANTUR ascendía a 7,7 millones de euros. Finalmente se firma un documento de novación de esa deuda, con WGA Sport; es decir, WGA Sport se hace cargo de la deuda que Dumviro mantenía con CANTUR. Pero a pesar de que la deuda de Dumviro con CANTUR era de 7,7 millones de euros, el importe de la deuda que asume WGA es 6,5 millones de euros ¿Ustedes asesoraron en cuanto a este contrato, en cuanto a estas cantidades?

EL SR. FERRER FERRER: En cuanto a los importes, nosotros no asesoramos en ese momento dado y no asesoramos en general. O sea, los importes nos vienen dados del cliente. Es el cliente el que nos dice que el importe a pagar va a ser "X".

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿En cuanto a la cancelación de la prenda sobre las acciones, que era lo que implicaba ese contrato, usted advirtió de los riesgos que entrañaba esa operación, teniendo en cuenta que el importe total ascendía a siete millones de euros y el aval que se pretendía firmar y que finalmente se firmó, ascendía a solo un millón y medio de euros? ¿Advirtió de esos riesgos?

EL SR. FERRER FERRER: Claro, por supuesto. Ésa es nuestra labor. Nosotros advertimos; o sea, nos cercioramos que se sabía que el cliente conocía, que implicaba la cancelación de la prenda y los efectos que eso podía tener, por supuesto.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Varela habló aquí de que cuando se renuncia a unas garantías de cobro, lo habitual es establecer unas nuevas garantías de cobro; ¿las garantías que ustedes propusieron, cuáles fueron?

EL SR. FERRER FERRER: En las instrucciones que se nos dan ya se nos da el marco en el que se establece la operación; es decir, a nosotros se nos comunica que la cancelación de la prenda va a tener lugar, se nos comunica que va a haber un aval de un millón y medio y se nos comunica que va a haber una opción de compra.

Nosotros cuando recibimos esa información lo analizamos con el cliente. Y lo que le decimos es: oiga mire, ustedes tienen que saber lo que implica eso. Igualmente hubiera sido ideal tener otro tipo de garantías; pero el resultado de las negociaciones, la fuerza de negociación de cada una de las partes, ahí nosotros no entramos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Hubiera sido ideal tener otro tipo de garantías.

Parece a todas luces insuficiente una operación valorada en 7,7 millones de euros, que se garantice con un único aval de un millón y medio de euros, ¿No?

EL SR. FERRER FERRER: ¿Me está preguntado algo? -perdone-

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí. ¿Si no le parece insuficiente un millón y medio de euros para garantizar una operación de 7,7 millones de euros?



EL SR. FERRER FERRER: Si se quieren garantizar 6,5 o 7,7 o la cantidad que sea y el aval es de 1,5 pues el aval no lo cubre todo. Si enfrente hay una parte solvente con activos; pues bueno, oiga, la mayor o menor aversión al riesgo la pone el cliente.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno, la ponen las dos partes.

EL SR. FERRER FERRER: Correcto, es el resultado de las negociaciones.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Se asumen riesgos en esta operación muy fuertes.

EL SR. FERRER FERRER: Bueno. La garantía cuya ejecutabilidad era más o menos fácil e inmediata, que es el aval, es por un millón y medio. Y eso es un millón y medio de dinero que entra en la tesorería de CANTUR. Eso es lo que hay.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Se ha hablado aquí de que el contrato no incluye una condición resolutoria. Viendo cómo se han sucedido los hechos después, el incumplimiento por parte del Sr. Alí Syed ¿El establecimiento de una condición resolutoria en el contrato hubiera facilitado y agilizado la resolución de esta reclamación en la que ahora se encuentra inmerso el Gobierno de Cantabria? ¿Lo hubiera hecho más rápido, más fácil?

EL SR. FERRER FERRER: Decir lo que está en la Ley, no refuerza la posición de las partes.

Hubiera facilitado la ejecutabilidad de los contratos establecer otro tipo de mecanismos, pero la resolución en sí es algo ya contemplado en la Ley.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ¿En qué más aspectos el resultado de las negociaciones se apartó de sus recomendaciones?

EL SR. FERRER FERRER: Eso lo explicó el Sr. Varela. Pues bueno, la primera recomendación que nosotros hicimos es que el deudor nos hubiera gustado que hubiese sido el Racing, no WGA directamente; sino que el Gobierno hubiera mantenido acción directa contra el Racing y WGA hubiera sido fiador en ese sentido.

La elevación a público como se ha comentado aquí. Y en esencia una opción de compra cuya ejecutabilidad hubiera sido posible de manera unilateral por el Gobierno sin tener que contar con la colaboración de WGA, o sin tener que interponer ningún tipo de reclamación ante un tribunal arbitral o ante un juzgado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Muchas gracias. No le voy a hacer más preguntas,

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Nuevamente doy las gracias a ambos.

Continuando con el plan de trabajo, en este momento hay un tiempo de diez minutos que usted puede disponer si así lo desea para hacer alguna declaración, un resumen de lo que ha dicho, alguna ampliación, o si algo cree que no ha quedado suficientemente claro pues exponer libremente lo que usted estime más oportuno.

Por lo tanto tiene usted la palabra, si quiere usar de este tiempo.

EL SR. FERRER FERRER: Muchas gracias, Presidente.

La verdad es que no necesito usar de ese tiempo. Estoy a disposición de los Diputados para responder lo que ellos consideren conveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Pues ahora se hubiera abierto un segundo turno de intervenciones, pero también se le ha comunicado con anterioridad que esta comparecencia va a ser en un turno único. Y por lo tanto se entiende que están renunciadas por todos los portavoces.

Y ya para finalizar, únicamente queda un turno de conclusiones de cada uno de ellos, por un tiempo máximo de cinco minutos.

Usted si lo desea puede ya desconectar porque ha finalizado. Le agradecemos muchísimo su presencia, creo que ha sido clarificadora. Y en consecuencia, si quiere escuchar el poco tiempo que queda que es cinco minutos por cada uno de los Grupos, por supuesto puede hacerlo.

Tiene la palabra D.^a Cristina Pereda para sus conclusiones.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Gracias, Presidente.



Bueno, pues yo creo que ha quedado claro que quien ha asesorado la operación en Zurich ha sido el Sr. Ferrer, junto con el Sr. Vázquez, que son los que llevaron el peso del asesoramiento, fundamentalmente D. Rubén Ferrer.

Y ha quedado claro la no participación, sino solamente el conocimiento por pertenecer al despacho en ese momento; un conocimiento mínimo; del Sr. Varela. El Sr. Varela, señor que me temo que va a tener que dar alguna explicación sobre lo manifestado en esta Comisión cuando estuvo aquí, revelando más de una cuestión que no le correspondía.

La verdad es que yo he notado una diferencia importante entre las respuestas del Sr. Ferrer y las manifestadas aquí por el Sr. Varela, señor al que el PP citó para comparecer en esta Comisión.

Que el Sr. Ferrer ha quedado claro también que participó directamente en la redacción de los documentos que se elaboraron para la compraventa de las acciones del Racing. Y por tanto se desprende de lo manifestado que no les puso de manifiesto lógicamente ningún inconveniente para que pudieran llevar a cabo la firma.

Que el Sr. Ferrer, abogado y socio de Gómez Acebo, abogado de prestigio y de un despacho igualmente de prestigio, es el que recomienda la firma, por creerla beneficiosa en ese momento para el club; palabras que creo que son textuales y además he apuntado palabras textuales del Sr. Ferrer.

Yo creo que ha sido muy aclaratoria la comparecencia del Sr. Ferrer en esta Comisión; -insisto- ha considerado correcto los documentos firmados los días 28 y 29 del 2011, por parte de los Consejeros del Gobierno de Cantabria.

Yo creo que ha quedado también claro que de haberse ejecutado las garantías adicionales que existían habría sido CANTUR propietaria del club, propietaria del club, se hubiera hecho con las acciones del Racing a coste cero. Además de los dos millones cobrados por CANTUR y el 1.800.000 euros, o el millón y medio cobrado por CANTUR y el 1.800.000 euros cobrados por la Hacienda Pública.

Y decir una vez más que queda demostrado que la inacción del Gobierno del Partido Popular renunciando a las acciones mediante la no presentación de la demanda judicial; esto es mediante la no ejecución del aval; pues ha dejado tanto al Club como a CANTUR en la situación en la que está. Esto es, que gracias a la inacción del Gobierno del Partido Popular es posible que se pierdan 20 millones de euros de recursos públicos; 20 millones de euros de todos los ciudadanos de Cantabria.

Que es el PP quien ha puesto en riesgo el dinero de todos los ciudadanos de Cantabria y ha puesto en riesgo también la supervivencia del propio club.

Y yo sigo insistiendo, el Partido Popular y el Sr. Varela tendrán que dar explicaciones de lo manifestado aquí tanto por el Sr. Varela como por el Sr. Cabetas; el del guiño, el del guiño cuando sale y le guiña al representante del Partido Popular el ojo. Que por cierto, no sé quién hizo la foto, el periodista que hizo la foto, pero le quiero felicitar porque la verdad es que la foto ha sido de lo más oportuna y de lo más esclarecedora.

Concluyendo, porque es algo a lo que quería llevar el Partido Popular el tema de esta Comisión.

El Sr. Ferrer participa directamente en la elaboración del documento que se firma en Zurich, asesoró al Gobierno de Cantabria; asesoró a CANTUR; asesoró y acompañó al Consejero, a Zurich.

Y otra cuestión que sí que ha hecho referencia, porque va a hacer después referencia –estoy segura- el representante del Partido Popular, y es a que no habían visto el otro documento; claro, el otro documento que como muy bien ha dicho el Sr. Ferrer, se corresponde a un documento entre partes privadas, a quien el Sr. Ferrer no estaba asesorando. El Sr. Ferrer, a quien asesoraba era al Gobierno de Cantabria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Muchas gracias, Sra. Portavoz.

Tiene la palabra por cinco minutos, D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente.

Mis conclusiones son que, efectivamente, hoy sí que nos encontramos ante el Sr. Ferrer; que es quien nos dicen, nos indican, que participa al cien por cien en el asesoramiento legal, en la operación que nosotros conocemos como del Racing. Nos manifiesta además que junto a él y de manera directa interviene el Sr. Carlos Vázquez, cuestión que también ya teníamos conocimiento. Pero al tiempo valora en una escala de 0 a 10, en un 5, la participación directa del Sr. Varela, cuya presencia ya se produjo en esta sala.



Ha dejado claro que la participación del Sr. Varela fue de apoyo, pero se desprende que no fue fundamental en todo el proceso. Alguien que participa en una valoración de 0 a 10, en un 5, no es el pilar que está soportando, evidentemente, todo el proceso.

Y quiero enfatizar dos cuestiones. Nos ha dicho, -que además considero importantes-, nos ha dicho que ni el Sr. Agudo, ni el Sr. Marcano tuvieron una implicación directa en la toma de estas consideraciones finales. Parece, o así nos indica, que todo el proceso se cruzó entre el ICAF y el propio bufete.

Es decir, que la línea de conexión en todo el proceso se limita, bufete Gómez-Acebo & Pombo-ICAF.

Nos ha dejado claro también que ellos no intervinieron en la negociación bajo el punto de vista económico. No intervienen en la negociación económica. Pero al tiempo indica que es normal que no intervengan y esto coincide con lo que, efectivamente, nos adelantó el Sr. Varela.

Es decir, que su asesoramiento le circunscriben en dar una cobertura legal al acuerdo anterior que propicia el final de la operación, sin entrar a juzgar si ésta es buena o mala, desde la perspectiva económica para las partes. Ésta no es labor de ellos, pero sí es labor de ellos darle cobertura.

Pues dejando al lado lo que es la parte económica propiamente dicha, que es responsabilidad de los negociantes, la responsabilidad de dar cobertura legal en caso de que todo funcione, o en caso de que no funcione, debe ser del propio bufete. Si la parte del Gobierno asume la parte relativa a las cifras económicas, en la otra parte el bufete debe asumir la responsabilidad del asesoramiento legal.

Por tanto, cautelas, garantías y las vías a seguir, una vez que se ha llegado a la situación que se ha llegado, entiendo son siempre coberturas que debe o debía haber proporcionado el bufete. Y si no está o no estaba de acuerdo, haber abandonado la operación de asesoramiento; que era una segunda vía que cualquier bufete, si se le plantea un desacuerdo profundo ante una operación puede optar.

Las respuestas del Sr. Ferrer, a mí me ha dado la impresión de que estaban un tanto condicionadas, han sido un tanto cautelosas. También no se me escapa que al día de hoy siguen siendo asesores del actual Gobierno y esto puede tener, obviamente, una importancia importante para el esclarecimiento de estos hechos.

Tan condicionadas que el Portavoz del Grupo Popular parece que se ha visto obligado a aseverar cuestiones que no habían sido afirmadas por el compareciente y que el propio compareciente se ha visto obligado a tener que matizar, y a trasladar: ésta es su opinión, pero esto no lo he dicho yo; o esto es lo que usted dice, pero yo no lo veo así.

Entiendo, no obstante, que nos encontramos ante una operación que probablemente partió de la buena fe o no, no lo sé, de todas las partes y que se ha frustrado. No por culpa del Gobierno, no por culpa del Gobierno de Cantabria, creo que en esto coincidamos todos, sino por alguna de las otras partes. Son las otras partes las que no han cumplido aquél acuerdo.

Daba igual que hubiera tenido todas las coberturas, daba igual que hubiera tenido menos. En el principio, quien incumple es la otra parte, es cierto que ante el incumplimiento por una de las partes es cuando uno se acuerda de Santa Bárbara y empieza a plantearse la posibilidad de tener muchas más coberturas y tener todas las garantías del mundo.

Pero partiendo de una situación de buen entendimiento, a veces estas cuestiones no se indican expresamente o no se añaden en la letra pequeña.

Probablemente todo acabe en los tribunales y allí juzgarán actuaciones llevadas a cabo y también probablemente las que no se han llevado a cabo en tiempo y forma. El asunto puede haberse tornado complicado, como decía antes de un tiempo para acá, tanto que el propio responsable de arreglar el asunto por parte del Gobierno de Cantabria, el Sr. Cabetas, parece que ha abandonado esta responsabilidad.

En todo caso yo a modo de despedida y porque veo que todavía nos está escuchando, quiero darle las gracias al Sr. Ferrer y desearle también suerte en su andadura en esas tierras.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra por tiempo de cinco minutos D. Iñigo Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, para extraer las conclusiones de las declaraciones del Sr. Rubén Ferrer, en la comparecencia en la Comisión de Investigación de CANTUR, donde a mi juicio ha venido a ratificar los aspectos esenciales de la declaración de su compañero de despacho, el Sr. Ángel Varela, como no podía ser de otra manera.



¿Por qué? Pues porque lo que ha dicho es lo mismo que dijo Varela, Gómez-Acebo & Pombo no asesoró al Gobierno en la negociación, solo redactó un contrato cuyo contenido ya estaba negociado. No asesoraron en la negociación, redactaron un contrato cuyo contenido ya estaba negociado.

Se les encarga el 19 de enero, lo mismo que dijo aquí Varela, y no asiste a la negociación, no asesora al Gobierno en la negociación. Redactan un contrato, le remiten a una empleada del ICAF, la empleada del ICAF se le devuelve corregido, vuelven a remitir, se le vuelve a devolver corregido; no asesora al Gobierno en la negociación.

Luego no se puede culpar a Gómez-Acebo & Pombo del fracaso estrepitoso que ha tenido esta operación para el interés público de Cantabria, para la sociedad CANTUR y para el futuro del Racing.

Y yo creo que ha dicho otras cosas muy interesantes, frases textuales que cito y que vienen a ratificar lo mismo que también dijo Ángel Varela.

“El resultado de las negociaciones se apartó en muchos aspectos de nuestras recomendaciones” Si es lo mismo que dijo Varela, lo mismo exactamente lo mismo, que no se les hizo caso, que en muchas propuestas que hicieron se les rechazaron, ¿por qué? Porque ya estaba negociado previamente, por eso no se les hizo caso, por eso el resultado de las negociaciones se apartó en muchos aspectos de nuestras recomendaciones.

Otra frase que viene a ratificar lo mismo que dijo Varela “Hubiera sido ideal tener otro tipo de garantías” ¿Qué dijo aquí Varela? Cuando se canceló la prenda sobre las acciones, es decir, cuando el Gobierno de Cantabria renunció a las garantías de cobro, ya les advertimos de los riesgos que entrañaba. Y dijo Varela, “en una operación de este estilo unas garantías tienen que ser sustituidas por otras garantías. Eso es lo que les dijimos, no nos hicieron caso”

Hoy Ferrer lo que dice, otra frase, pero viene a significar lo mismo, que hubiera sido ideal tener otro tipo de garantías, claro, porque con otro tipo de garantías no hubiera sucedido lo que ha sucedido, que ha sido un engaño por parte de un señor al Gobierno de Cantabria con un coste de cinco millones de euros, en cuanto al dinero que no pagó y con un coste de 1,2 millones de euros en cuanto a la quita que se le hizo, todavía no sabemos por qué por parte del Gobierno de Cantabria.

Y también en cuanto al procedimiento posterior que se ha abierto por parte del Gobierno de Cantabria, él ya no estaba desde junio de 2011, pero dice: “habría propuesto lo que ha propuesto mi despacho, es decir dar los pasos que ha propuesto mi despacho”.

¿Cuáles son? Aquellos que vienen contenidos en el contrato. La presentación de una reclamación ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid y la presentación de una demanda en el juzgado, solicitando la adopción de medidas cautelares. Las dos vías que se han ejercido.

Dice él, “habría propuesto lo que ha propuesto mi despacho”. Luego, yo creo que está muy claro, que la posición que ha venido a sostener y argumentar aquí hoy Rubén Ferrer, es la misma que expuso aquí Ángel Varela hace unos días, cuyo conocimiento de la operación, por cierto, de 0 a 10, es 10. Lo ha dicho también Rubén Ferrer. El conocimiento de la operación, cuando ha venido aquí Varela a exponerla, de 0 a 10, es 10.

Éste es el tema, éste es el tema. La declaración de Ferrer viene a ratificar de arriba abajo -como no podía ser de otra manera- la declaración de Ángel Varela, por supuesto. Y viene a dejar claro cuáles son los responsables de esa situación. No son los abogados, que ya dice que entraron a asesorar cuando ya la negociación estaba cerrada y además en aquello que asesoraron no se les hizo caso.

No son los abogados los responsables, ni es la funcionaria del ICAF, la empleada del ICAF que cogía y llevaba y traía los correos. Los responsables son quienes tomaron las decisiones políticas, quienes cerraron esa negociación sin asesoramiento de ningún tipo, ni de dentro de la casa, ni del Servicio Jurídico de CANTUR, ni de abogados de fuera.

Fueron quienes firmaron un contrato cuando se les había propuesto que firmaran dos; quienes decidieron no elevarlo a público, cuando se les propuso que lo elevaran a público; quienes decidieron no incluir la condición resolutoria en el contrato; quienes asumieron una quita de 1,2 millones de euros cuando la deuda de Dumviro, que era de 7,7 millones de euros, se pasa a WGA por importe de 6,5 millones de euros. Y quienes renuncian a las garantías de cobro, cancelan la prenda sobre las acciones, renuncian a las garantías de cobro y en una operación de siete millones de euros se contentan con un único aval, un único aval por importe de 1,5 millones de euros.

¿Quiénes son los responsables? Ellos no, los abogados no, que entraron con la negociación cerrada y además en lo que asesoraron, en muchos aspectos se apartó del resultado de las negociaciones. Ellos no son responsables, ni es responsable la empleada del ICAF. Responsables son quienes tomaron las decisiones.



Luis Egusquiza que cerró la negociación con una quita de 1,2 millones de euros, que regaló a Alí 1,2 millones de euros.

López Marcano que firmó el contrato.

Ángel Agudo que negoció la cancelación de la prenda de las acciones y Miguel Ángel Revilla que bendijo la operación.

Después de esta comparecencia...

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Sr. Portavoz, le ruego que acabe porque lleva seis minutos, que es más o menos el mismo tiempo que han utilizado los demás.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Termino, después de esta comparecencia...

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): (...) la atención justo ahora, para que acabe, por favor.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Después de esta comparecencia, sabemos lo que ya sabíamos, pero ratificado por un a persona más.

Lo que ya sabíamos, que la negociación se hizo sin abogados y los responsables son los que son, Egusquiza, Agudo, Marcano y Revilla, no los abogados y no la empleada del ICAF, que llevaba y traía los correos corregidos.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Gracias, Sr. Portavoz.

Gracias, especialmente a D. Rubén Ferrer, por haberle hecho interrumpir sus habituales ocupaciones y se lo agradecemos sinceramente y con esto, esta reunión de hoy finaliza, no más me queda, bueno haciendo constar que es a las diecisiete horas, veintiún minutos hora local y que los trabajos de la Comisión se reanudarán mañana a partir de las diez horas. Perdón, a las diez horas, pero la Mesa está convocada un cuarto de hora antes, para tratar algún asunto de trámite.

Por lo tanto, me despido de todos y repito que muchas gracias a todos los intervinientes y a usted.

EL SR. FERRER FERRER: Gracias a todos.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas y veintiún minutos)